SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES"

CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ISRAEL ETTIENNE CARRILLO MOGUEL** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán procedió a llevar a cabo la licitación pública **NO. SDS-002 -VESTUARIO Y UNIFORMES-2022**, de acuerdo a lo establecido y con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La convocatoria se publicó en el Diario Oficial del estado así como en el periódico de mayor circulación en el estado de Yucatán el día 7 de junio de 2022, en donde se convoca a las personas físicas o morales mexicanas interesadas en participar en la licitación pública **NO. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022**, para la adquisición de bienes vestuario y uniformes, con el objeto de dar a conocer los requisitos que debían cumplir para participar, así como indicar las fechas importantes de los eventos inherentes al procedimiento.

TERCERO.- El día 14 de junio de 2022 a las 13:00 p.m. se celebró en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 NO. 437 entre 53 y calle 47-a colonia centro, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, la junta de aclaraciones para la licitación pública **NO. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022**, habiéndose levantado una minuta, declarándose válida con los licitantes que se presentaron.

CUARTO.- El día 20 de junio de 2022 a las 13:00 p.m. se celebró en edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 NO. 437 entre 53 y calle 47-a colonia centro, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, el acto de apertura de ofertas para la licitación pública **NO. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022**, habiéndose levantado una minuta, declarándose válida con el licitante que se presentó.

QUINTO.- El día 24 de junio de 2022, se reunieron en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 NO. 437 entre 53 y calle 47-a colonia centro, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los servidores públicos C.P. Omar Jesús Duarte Perera, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, M.A.N. Victoria del Carmen Ayora Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, C.P. Carmen Lutiner Rodríguez Moguel, Titular del Órgano de Control Interno asignado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para llevar a cabo el acto de fallo relativo a la licitación pública **NO. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022**.

SEXTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el Estado de Yucatán, bases, anexos y acta de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública, se comunicó el fallo objeto de la presente licitación y se determinó adjudicar la contratación para **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES"**.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "LA SECRETARÍA" declara que:

1.1. Es una dependencia de la administración pública centralizada del estado de Yucatán, reestructurada mediante decreto número 5/2018 por el que se modifica el código de la administración pública del estado de Yucatán, en materia de reestructuración de la administración pública estatal, publicado el 23 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial del Estado de Yucatán con las atribuciones que señala lo establecido en el artículo 45 del código de la administración pública de Yucatán.

1.2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del mencionado código, a los titulares de las dependencias, les corresponde, entre otros asuntos, el de intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponde.

1.3. Que así mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 apartado b Fracción III y XIV del reglamento del código de la administración pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 12 de febrero de 2019 entrando en vigor tal como se estableció en el decreto número 44/2019, es facultad de la secretaría y a través de su titular, celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos.

1.4. En atención a lo anterior, el presente contrato, se adjudicó por medio de licitación pública a **"EL PROVEEDOR",** de acuerdo al acta de fallo de fecha 24 de junio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el estado de Yucatán.

1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio 2022, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del estado, en el decreto **441/2021** el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021** y una ampliación presupuestal con base al oficio **No. SAF/0460/2022** del **DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2022**.

1.6. La **M. I. A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, fue nombrada Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el 1 de octubre de 2018 y posteriormente Secretaria de Desarrollo Sustentable, mediante documento firmado por el titular del poder ejecutivo del gobierno del estado, con fecha 1 de enero de 2019, en virtud del cambio de denominación de la secretaría por modificaciones al código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018.

1.7. Señala como su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el predio número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete "A" del municipio de Mérida, estado de Yucatán C.P. 97000.

2.- "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1- Es una persona física, con inicio de operaciones desde el 29 de octubre de 2013 según consta en la constancia de situación fiscal.

2.2- El **C. ISRAEL ETTIENNE CARRILLO MOGUEL**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según lo acredita con la escritura pública número P.A. 5768, de fecha 30 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe del licenciado Luis Gabriel Palacios Velasco, como Notario suplente de la Notaria Pública No. 67 del Estado de Quintana Roo.

2.3- De acuerdo a sus estatus, su actividad económica consiste en la confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo entre otras actividades y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato ante la **"SDS"**.

2.4- Señala como su domicilio legal para los efectos de este contrato, el ubicado en el predio marcado con el número ciento treinta y tres de la calle treinta y tres entre treinta y tres y veinte, C.P. 97345, en el Municipio de Conkal Yucatán, con el número de teléfono (998) 1405841, correo electrónico lheredia@pcopy.com.mx.

2.5- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. CACF840716S3A.

2.6- Su objeto social le permite celebrar el presente contrato manifestando contar con los permisos y licencias necesarios establecidos en las leyes y reglamentos vigentes en México.

2.7- Es su voluntad llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES"** a favor de **"LA SECRETARÍA"**, ya que cuenta con el conocimiento, experiencia, capacidad, recursos materiales, administrativos y humanos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.

Atento a lo anterior, **"LAS PARTES"**, celebran el presente contrato sin que exista ningún vicio del consentimiento o cualquier otra causa que pudiera invalidarlo o nulificarlo, por lo que se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES"**, de conformidad con la descripción y especificaciones de la **Partida Única** que se establecen en la proposición técnica (Cédula 6) y económica (Cédula 8), así como en las condiciones especiales y generales (Cédula 7) de **"EL PROVEEDOR"**, las cuales forman parte integral del presente contrato, como

ANEXO I, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA.- PRECIO.- "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación para **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES"** objeto del presente contrato la cantidad de **$121,495.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100. M.N) ANTES DE I.V.A**, más un importe de **$19,439.20 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100. M.N)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado; dando un total de **$140,934.20 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100. M.N)**, en términos de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos que requiere **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- En el presente contrato no se otorgarán anticipos; **"LA SECRETARÍA"** llevará a cabo el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia electrónica a la institución bancaria y al número de cuenta que registre **"EL PRESTADOR"** en los formatos y procesos administrativos que para el efecto se le indiquen, siempre y cuando **"EL PRESTADOR"** haya presentado para su cobro la factura correspondiente, misma que ampare el 100% de los bienes objeto del presente instrumento.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** pospondrá el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato, tendrá una vigencia por un plazo comprendido del **29 DE JUNIO DE 2022 AL 9 DE AGOSTO DEL 2022**, el cual será forzoso para **"EL PROVEEDOR"** y voluntario para **"LA SECRETARÍA"**, quien podrá darlo por terminado anticipadamente, en cualquier tiempo, cuando concurran razones de interés general, mediante notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

Si terminada la vigencia de este contrato **"LA SECRETARÍA"** tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 22 y 23 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el estado de Yucatán y a las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias en los actos y contratos que celebren **"LAS PARTES"** en un plazo que no deberá exceder cuatro días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** presentará la garantía de cumplimiento del contrato mediante una fianza, expedida a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas, por el 10% del monto total de la adjudicación sin considerar cualquier contribución. La vigencia de la citada fianza no podrá ser inferior a un año contado a partir del inicio del contrato (29 de junio de 2022), por lo que se considerará el fin de la vigencia de la misma el 29 de junio de 2023. La fianza deberá cubrir todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- Para el debido cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga:

A) Brindar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes convenidos en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera del presente contrato.
B) Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
C) **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la deficiencia en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del objeto del presente instrumento causa a **"LA SECRETARÍA"**, hasta por el monto previsto en la cláusula segunda de este instrumento.

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.- las entregas de los bienes será conforme a las características, especificaciones, presentación de los bienes y en la ubicación mencionados en el **Anexo A** de la proposición técnica (Cédula 6).

A efecto de acreditar el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, se firmará una entrega-recepción de los bienes.

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal capacitado y con herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega, a fin de garantizar que los bienes objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA".**

El personal autorizado de **"LA SECRETARÍA"**, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente de los productos que son objeto del presente contrato.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"**, a responder de los defectos en la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan, así como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por **"EL PROVEEDOR"** a quien se le hubiere adjudicado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y solo podrá ceder los derechos de cobro previa autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SECRETARÍA",** a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal de derechos de autor y la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL DE LOS PRODUCTOS.- "LA SECRETARÍA", designa como responsable de verificar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **M.A.N. VICTORIA DEL CARMEN AYORA MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y MANTENIMIENTO.**

Así mismo **"LA SECRETARÍA"** solo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las características y especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato y del **Anexo I.**

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de la adquisición objeto de este contrato, no se tendrá por aceptados o recibidos por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.- Se aplicará una pena convencional de 0.5% sobre el importe de la adquisición no brindado oportunamente, por cada día natural de atraso de acuerdo al programa de entrega, o bien si estos no se brindan conforme a las especificaciones requeridas en el contrato, hasta por un importe que no podrá exceder al 10% del importe del contrato, exclusivamente sobre el valor de los bienes brindado con atraso y no por la totalidad del contrato. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia. **"LA SECRETARÍA"**, no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en el suministro prestado, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputable; teniendo **"LA SECRETARÍA"** facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actué con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, sé hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del estado.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aun sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.- Cuando en la adquisición de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por esta y estén debidamente comprobados ante **"LA SECRETARÍA"** y se relacionan directamente con el objeto del contrato.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"** a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del cumplimiento del objeto del presente instrumento, estos no se realizan en tiempo y forma.
B) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con el objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"LA SECRETARÍA"**, conforme a las cláusulas del presente contrato.
C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
D) Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente el objeto del presente instrumento, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA SECRETARÍA"**.
E) Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.
F) Y en general, cuando incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El procedimiento para la aplicación de sanciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, siendo este el siguiente:

I) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, expondrá lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
II) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga a que el suministro objeto de este contrato, cumpla con las previsiones de la legislación vigente

sobre la materia, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que, por inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos o vicios ocultos de los bienes, materia de este contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos pactados en este instrumento jurídico, en el código civil estatal y en cualquier ordenamiento legal que regule la presente materia.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR", convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual y futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y alcance legal, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contraen en el presente documento y para debida constancia y validez es firmado en tres tantos, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

POR **"LA SECRETARÍA"**

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR **"EL PROVEEDOR"**

C. ISRAEL ETTIENNE CARRILLO MOGUEL.
APODERADO LEGAL DEL C. FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO

VALIDÓ

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES.
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Mérida, Yucatán, a 20 de Junio de 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de la adquisición de los bienes.

Partida Única

Especificaciones técnicas y descripción completa de los bienes:

VESTUARIOS Y UNIFORMES				
PARTIDA	**NO. ITEM**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
Única	1	CAMISA/BLUSA DE UNIFORME DE MANGA LARGA CON LOGOTIPOS BORDADOS	148	PIEZAS
	2	CAMISA/BLUSA DE UNIFORME DE MANGA CORTA CON LOGOTIPOS BORDADOS	295	PIEZAS
	3	PLAYERA MANGA LARGA CON HASTA 4 LOGOS IMPRESOS EN SERIGRAFÍA	140	PIEZAS
	4	GORRA CON LOGOTIPOS BORDADOS	60	PIEZAS

Plazo de entrega:
El plazo para la entrega de los bienes será de 30 días hábiles a partir de la firma del contrato el día 29 de junio de 2022 y concluyendo el 9 de agosto de 2022, y con las especificaciones y presentación de los bienes mencionados en el **Anexo A.**

Protesto lo necesario

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

ANEXO A

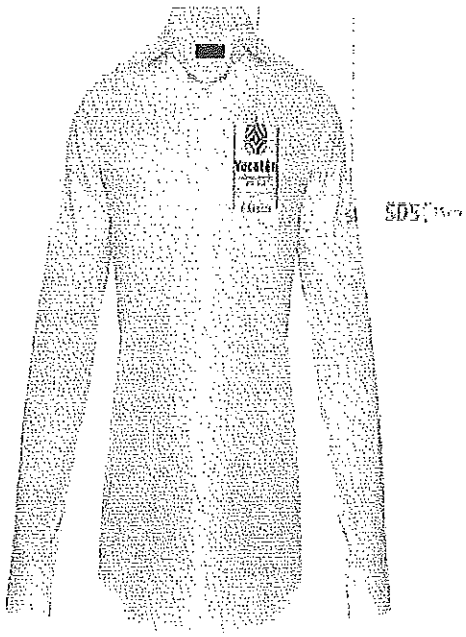
Adquisición de vestuario y uniformes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Lugar de entrega: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable ubicada en la calle 64 número 438 por 53 y 49 colonia centro, Mérida Yucatán, Código Postal 97000.

Especificaciones y presentación del bien:

PARTIDA ÚNICA

ITEM 1

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
CAMISA/BLUSA DE UNIFORME DE MANGA LARGA CON LOGOTIPOS BORDADOS	Camisa / Blusa ejecutiva Color blanco con botones al frente y manga larga, en tela Oxford (algodón). Considerando un escudo bordado en pecho y otro escudo en manga izquierda, en colores institucionales estipulados en diseño. **1. Firma corporativa vertical a color sin slogan** Se colocará la firma corporativa vertical a color sin slogan bordada en el costado izquierdo de la camisa. Tamaño aproximado: 6 cm de base **2. Siglas de la dependencia o entidad** Las siglas de la dependencia o entidad se bordarán en la manga izquierda, en el color asignado para cada una de ellas. Si el uniforme debiera llevar las siglas de otra dependencia estas se bordarán en la manda derecha, en la misma proporción indicada. Tamaño aproximado: 1.5 cm de altura 

CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com

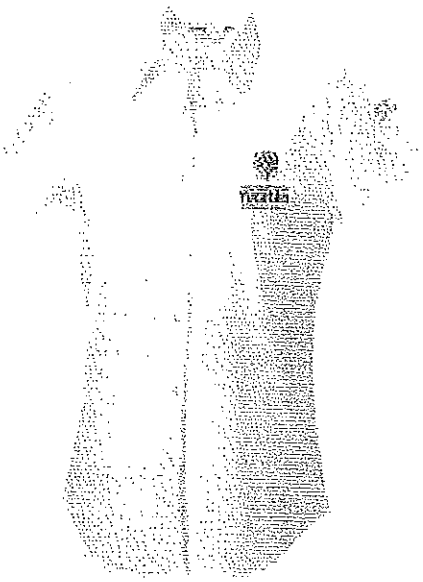
FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO

CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

ITEM 2

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
CAMISA/BLUSA DE UNIFORME DE MANGA CORTA CON LOGOTIPOS BORDADOS	Camisa / Blusa ejecutiva Color blanco con botones al frente y manga corta, en tela Oxford (algodón). Considerando un escudo bordado en pecho y otro escudo en manga izquierda, en colores institucionales estipulados en diseño. **1. Firma corporativa vertical a color sin slogan** Se colocará la firma corporativa vertical a color sin slogan bordada en el costado izquierdo de la camisa. Tamaño aproximado: 6 cm de base **2. Siglas de la dependencia o entidad** Las siglas de la dependencia o entidad se bordarán en la manga izquierda, en el color asignado para cada una de ellas. Si el uniforme debiera llevar las siglas de otra dependencia estas se bordarán en la manda derecha, en la misma proporción indicada. Tamaño aproximado: 1.5 cm de altura



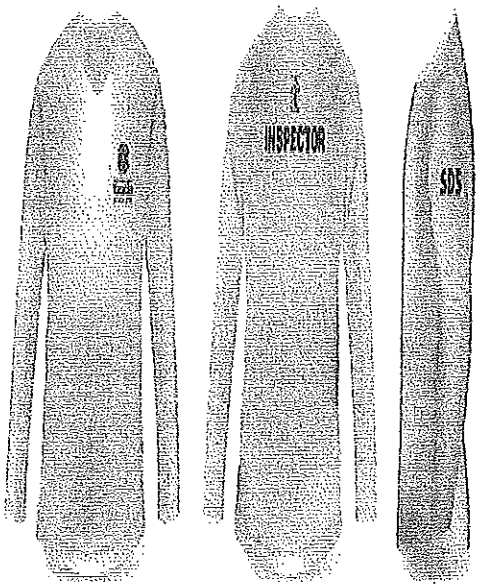
CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO

CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

ITEM 3

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
PLAYERA MANGA LARGA CON HASTA 4 LOGOS IMPRESOS EN SERIGRAFÍA	Playera color gris, cuello redondo manga larga de algodón hasta con 4 logos impresos en serigrafía con tinta azul. **1. Firma corporativa vertical a color** Se colocará la firma corporativa vertical color azul en el costado izquierdo de la playera y la palabra Inspector en la espalda. Tamaño aproximado: 6 cm de base **2. Siglas de la dependencia o entidad** Las siglas de la dependencia o entidad se colocarán en la manga izquierda, en color azul, o dependiendo de la imagen institucional de la secretaría o dependencia. Tamaño aproximado: 1.5 cm de altura Nota: Las medidas mostradas son aproximadas, podrán variar de acuerdo al tamaño y/o modelo del logo si la dependencia maneja algún logo propio. 

CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO

CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

ITEM 4

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
GORRA CON LOGOTIPOS BORDADOS	Gorra de acrylana color blanco, con 3 logos bordados en colores institucionales estipulados en diseño. Para la gorra se utilizará la firma corporativa vertical. **1. Firma corporativa vertical** Se colocará la firma corporativa a color. Tamaño aproximado: 7 cm de base **2. Siglas de la dependencia o entidad** Las siglas de la dependencia o entidad se colocarán del lado izquierdo, en el color asignado, o dependiendo de la imagen institucional de la secretaría o dependencia. Tamaño aproximado: 1.5 cm de altura Nota: Las medidas mostradas son aproximadas, podrán variar de acuerdo al tamaño y/o modelo del logo.



Protesto lo necesario

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

CÉDULA 7 CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES

Mérida, Yucatán, a 20 de Junio de 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaramos bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

CONDICIONES ESPECIALES

- El postor adjudicado deberá realizar toma de medidas en los ítems 1, 2 y 3, la cual se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle 64 número 438 por 53 y 49 colonia Centro, de la ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario de 8:00 a 15:00 en los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, debiéndose coordinar con personal adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Mantenimiento, al correo victoria.ayora@yucatan.gob.mx
- Para el ítem 4, los bienes son considerados en talla única.
- Todos los bienes deberán ser entregados con una garantía de 90 días naturales.
- Al postor adjudicado se le proporcionará el diseño editable del logotipo de la Secretaría, que se empleará para estos efectos, el cual no podrá ser utilizado para fines distintos a los establecidos en la convocatoria de la presente licitación y en caso contrario, será este el responsable del mal uso que se le pudiese dar, apercibiéndolos de las penas y/o sanciones a los que serán acreedores de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

CONDICIONES GENERALES

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que **"La Convocante"** o **"El Área Solicitante"** requiera la entrega de bienes adicionales a los originalmente adjudicados, el proveedor, se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los bienes por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

Protesto lo necesario

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO

CACF840716S3A

LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-002-VESTUARIO Y UNIFORMES-2022
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
PARTIDA ÚNICA

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mérida, Yucatán, a 20 de Junio de 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Partida Única

VESTUARIOS Y UNIFORMES						
PARTIDA	NO. ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	1	CAMISA/BLUSA DE UNIFORME DE MANGA LARGA CON LOGOTIPOS BORDADOS	148	PIEZAS	$240.00	$35,520.00
	2	CAMISA/BLUSA DE UNIFORME DE MANGA CORTA CON LOGOTIPOS BORDADOS	295	PIEZAS	$225.00	$66,375.00
	3	PLAYERA MANGA LARGA CON HASTA 4 LOGOS IMPRESOS EN SERIGRAFÍA	140	PIEZAS	$110.00	$15,400.00
	4	GORRA CON LOGOTIPOS BORDADOS	60	PIEZAS	$70.00	$4,200.00
					SUBTOTAL	**$121,495.00**
					I.V.A.	**$19,439.20**
					TOTAL	**$140,934.20**

Importe total con letras: Son: Ciento cuarenta mil novecientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Protesto lo necesario

FEDERICO ETIENNE CHAO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 33 133 COL LIMONES CHICX PUEBLO, EN LA ESQ S CRUZ Y 33 Y 20 , CHICX PUEBLO (CONKAL) YUCATAN, C.P. 97345,
TEL. (999) 286 9989 MOVIL (999)272 5980
Israelcarrillo74@hotmail.com